

Quillota, uno de octubre de dos mil veintiséis

A folio N°87, se resuelve:

A lo principal: Téngase presente.

Advirtiendo el Tribunal que el demandado no se encuentra notificado de la demanda y teniendo presente que es indispensable contar con dicha notificación y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 11 de la ley 19.968, se resuelve:

Se fija fecha para audiencia preparatoria, para el día **30 de noviembre de 2026 a las 09:15 horas.**

Esta audiencia se realizará con las partes que asistan, afectándole a quien no concurra todo lo que en ella se obre sin necesidad de ulterior notificación.

Al otrosí: Como se pide, notifíquese a la parte demandada en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es, una publicación en el Diario Oficial y tres notificaciones en un diario de circulación local de capital de Provincia o de circulación Regional que estime conveniente la parte demandante, pudiendo ser el Mercurio de Valparaíso o algún otro diario de circulación en los términos indicados en el artículo referido.

Deberá redactarse por ministro de fe del tribunal extracto que deberá ser publicado. Pase para la carga procesal del funcionario respectivo.

Notifíquese a la demandada mediante avisos en los términos ya resuelto.

Notifíquese al apoderado de la demandante por correo electrónico.

Inclúyase la presente resolución en el Estado Diario del Tribunal.

RIT: C-39-2026

Asg

Resolvió y firmó electrónicamente, Juez/a del Juzgado de Familia de Quillota que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución.

Para atención de Público deberá conectarse a CONECTA PJUD a través del link <http://conecta.pjud.cl>. Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y los días sábado de 09:00 a 12:00 horas.

	<p>Astrid Veninga Fergadiott Juez PJUD Uno de octubre de dos mil veintiséis 10:22 UTC-3</p> 
--	--



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PVYMDXTYLWW